

Santiago, 05 de julio de 2021

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo Consorcio Acciones Chilenas, administrado por LarrainVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora”).

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo Mutuo Consorcio Acciones Chilenas** (en adelante, el “*Fondo*”), el cual contiene las siguientes modificaciones introducidas por la Administradora:

- A. En el Título F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, en el número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”:
- a) En la sección “*Base de cálculo en caso de remuneración fija*”, se elimina la obligación de la Administradora de llevar un registro completo de remuneraciones aplicada diariamente a cada serie.
 - b) En la sección de “*Gastos de Cargo del Fondo*”, en la letra a. “*Gastos de Operación*”, se agrega el literal /x/ referido a gastos en arriendo, mantención y/o adquisición de softwares necesarios para el adecuado funcionamiento del Fondo y sus transacciones, tales como, pero no limitado a Bloomberg, RiskAmérica, entre otros. Por último, se establece que los gastos indicados en el romano /iii/ no le serán cargados a la Serie LV.
- B. En el Título G. “*Aportes, Rescates y Valorización de Cuotas*”:
- a) En el Número 1. “*Aportes y Rescate de Cuotas*”, en las letras b. y d. “*Valor por conversión de aportes*” y “*Valor cuota para la liquidación de rescates*” respectivamente, se establece que para efectos de la suscripción y rescate de cuotas se considerará como hora de cierre de operaciones del Fondo, las 13:00 horas y 14:00, respectivamente, sin perjuicio de que la Administradora podrá modificar la referida hora de cierre de operaciones del Fondo cuando ésta estime que así lo requiere el mejor funcionamiento del Fondo.
 - b) En el número 3, “*Plan Familia y Canje de Series de Cuotas*”, se efectuaron los siguientes cambios:
 - a. En el párrafo primero, se indica que el participante podrá solicitar el canje de las cuotas de que sea titular por cuotas de cualquiera de las otras series, en la medida que cumpla con los requisitos para ingresar a la nueva serie correspondiente, eliminándose la referencias a las Series A y F.
 - b. En el párrafo segundo se eliminó toda referencia a las series A y F, asimismo se agregó que la Administradora procederá a realizar el canje de cuotas de la serie que

es participe a la nueva serie según corresponda, **al cierre del quinto día hábil bursátil siguiente de cumplido el plazo de 10 días hábiles bursátiles señalado precedentemente**, utilizando para esos efectos el valor cuota del **cierre de dicho día**, eliminándose la referencia de que se utilizaba el valor cuota del día anterior al cual se materializa el canje.

- c. Se especifica que las cuotas de la nueva serie, mantienen la misma antigüedad que tenían las cuotas de la serie anterior, considerándose para estos efectos, que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser canjeadas, **salvo que las cuotas de la nueva serie correspondan a cuotas Serie P, caso en el cual se entenderá que pierden su antigüedad para efectos del cálculo de los plazos de permanencia asociados a las comisiones de cargo del Partícipe.**
- d. Se elimina la expresión “Otro” en el último párrafo.

C. En el Título I. “*Otra Información Relevante*”, letra h) “*Indemnizaciones*”, se especifica que toda indemnización que perciba la Administradora de conformidad a lo señalados en el artículo 17 de la Ley, deberá ser enterada al Fondo o traspasada a los partícipes que mantenían cuotas del Fondo al momento en que éste sufrió el perjuicio que originó la referida indemnización, según el criterio que ésta determine, atendida la naturaleza y causa de dicha indemnización. En todo caso, el entero de la indemnización deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 30 días contados desde que la Administradora haya percibido el pago producto de dicha indemnización.

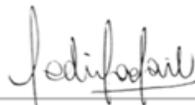
Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del décimo día hábil siguiente a la fecha del depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, a partir del día 20 de julio de 2021.

En el caso de modificaciones al mismo, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 22 3398500 o escribiendo al correo electrónico sac@larrainvial.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ladislao Larrain Vergara
Gerente General

**LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**